Pereira, 16/10/2025

Doctor (a)
SANTIAGO MOLINA GOMEZ
Director Operativo De Servicios Digitales

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION
Ciudad

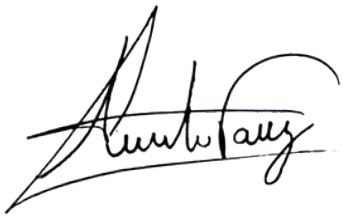
ASUNTO: REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO ADICIÓN - PRORROGA. No. 1348.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido reasignada la supervisión del contrato de ADICIÓN - PRORROGA, celebrado con MANUEL HURTADO CHUNGA, cuyo objeto es ADICIÓN NRO. 1 Y PRORROGA NRO. 1 AL CONTRATO 1348 DEL 07 DE FEBRERO DE 2025 CON OBJETO:PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS HABILITADORES Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL,CON COMPROMISO PRESUPUESTAL NRO. 1460 DEL 07 DE FEBRERO DE 2025 por un valor de **$ 42.230.000,00** y por un término de **10 meses y 9 días,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma de dicha acta.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

Atentamente,



CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Secretario De Despacho
02460979115923-4708799-009862746



SANTIAGO MOLINA GOMEZ
Supervisor - C.C. No. 1088338881
02460977105628-4708799-009854830

El presente documento se notifica personalmente a **SANTIAGO MOLINA GOMEZ, supervisor (a)** quien en constancia firma a los 16/10/2025, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Elaboró: Redactor: Sandra Milena Arango Buitrago / CONTRATISTA

/